



C. Concejo Deliberante

2720 Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE :

ORDENANZA

553

Artículo 1º : Autorízase a la Cooperativa Electrica de Colon Ltda. a aplicar las
----- siguientes tarifas para el suministro de la energía eléctrica a sus
usuarios de acuerdo al siguiente detalle, a partir del facturado del mes de Mayo

Residencial hasta 70 Kws.	Australes	0,02358
Residencial mas de 70 Kws.	"	0,02664
Comercio e Industria	"	0,05405
Rurales	"	0,06232
Reparticiones Oficiales	"	0,06688
Reparticiones Municipales	"	0,05574

Grandes Consumos

	<u>San Sebastian S.A.</u>	<u>Carlos A. Mazzieri y Cia.</u>	<u>Bolsarpil</u>
Cargo fijo:	2,7368	3,4551	3,4551
Hora Pico:	0,02646	0,03341	0,03341
Hora Valle :	0,01105	0,01391	0,01391
Hora resto:	0,01569	0,01987	0,01987

Artículo 2º : A los importes establecidos en el Art. 1º se adicionarán los co-
----- rrespondientes en cada caso por la aplicacion de los actuales Le-
yes Impositivas Nacionales, Provinciales, Municipales, y/o las que en el futuro
graven la comercializacion de la corriente eléctrica.-

Artículo 3º : De aForma.-

DADO EN LA SALA DE SE-IONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL
DIA 28 de Junio de 1985.-